

Gerencia División Internacional

Santiago, 28 de septiembre de 2001

CIRCULAR N° 760

Reemplaza Anexos N°s 4 y 5 del Capítulo XII, del Manual de Procedimientos y Formularios de Información del Compendio de Normas de Cambios Internacionales.

Señor Gerente:

Me permito comunicarle que el Banco Central de Chile ha resuelto reemplazar los Anexos N°s 4 y 5 del Capítulo XII del Manual de Procedimientos y Formularios de Información del Compendio Normas de Cambios Internacionales.

La primera información a que se refieren dichos Anexos deberá proporcionarse, en el caso del trimestre que comprende los meses de julio, agosto y septiembre de 2001, dentro del mes de noviembre de ese año, y aquella que corresponde al cierre del 31 de diciembre de 2001, dentro del período que vence el 30 de abril de 2002.

La citada información deberá ser proporcionada directamente al Departamento Operaciones Financieras Internacionales del Banco o a través de una entidad del Mercado Cambiario Formal.

Como consecuencia de lo anterior, se reemplazan los Anexos N° 4 y N° 5 del Capítulo XII del Manual de Procedimientos y Formularios de Información del Compendio de Normas de Cambios Internacionales, por los que se acompañan a la presente Circular.

Atentamente,



CAMILO CARRASCO ALFONSO
GERENTE GENERAL

Incl: Lo citado (Formularios y Especificaciones).

AL SEÑOR
GERENTE
PRESENTE

ANEXO N° 4
INFORME DE INVERSIONES EN EL EXTERIOR 1)
(Cifras en miles de Dólares)

A.- ANTECEDENTES GENERALES

Nombre Entidad Informante: Rut: Domicilio Ciudad Período a informar: trimestre - año	Responsable de la información Teléfono Fecha de envío al Bco. Central: dd/mm/aaaa E-mail
--	---

B.- INFORME DE INVERSIONES EN EL EXTERIOR

Tipo de Activo	TRANSACCIONES		POSICIÓN FINAL		RENTA	OTROS
	Aumentos	Disminuciones	Otras Variaciones	Otras Utilidades percibidas		
(1)	(2)	(3)	(4)	(5)	(6)	(9)

a.1. Inversión Directa en Derechos o Acciones de empresas o sociedades						
a.2. Inversión de Cartera en Derechos o Acciones de empresas o sociedades						
b. Bonos y Pagarés (l/p)						
c. Instrumentos de Renta Fija de Corto Plazo						
d. Créditos otorgados al exterior						
e. Depósitos constituidos en el exterior						
f. Otros Activos Financieros						
g. Otros Activos No Financieros						
TOTALES						

C.- INFORMACIÓN ADICIONAL

C.1.- FLUJOS	MUS\$
C.1.1.- Retornos del Exterior	
C.1.2.- Remesas al Exterior	

C.2.- MÉTODO USADO PARA ESTIMAR EL VALOR DE MERCADO

Método de Valorción	Activo (s)
C.2.1.- Precio promedio comprador/vendedor vigente en el mercado bursátil en la fecha de	
C.2.2.- Valor de una transacción reciente	
C.2.3.- Valor asignado por los directores	
C.2.4.- Otra Valoración*	

* Descripción:.....

1) El concepto de inversiones aludido, comprende tanto a las inversiones como a los depósitos y créditos referidos en el Capítulo XII del Compendio de Normas de Cambios Internacionales

FIRMA AUTORIZADA

ESPECIFICACIONES DEL ANEXO N° 4**INFORME DE INVERSIONES EN EL EXTERIOR ¹**

El formulario contenido en este Anexo tiene por objeto proporcionar información respecto de las inversiones, depósitos o créditos al exterior, realizadas por personas domiciliadas o residentes en el país al amparo del Capítulo XII del Compendio de Normas de Cambios Internacionales, sea que dichas operaciones se financien con divisas adquiridas en el Mercado Cambiario Formal, en un mercado diferente al formal, o con otros recursos en moneda extranjera.

La información solicitada a través de este Anexo deberá ser proporcionada al Departamento Operaciones Financieras Internacionales del Banco, por todas aquellas personas que hubieren mantenido, al cierre del período a informar, valores acumulados de inversiones, depósitos o créditos en el exterior por un monto total igual o superior a US\$100.000.- o su equivalente en otras monedas extranjeras, hayan o no realizado nuevas operaciones en ese período.

En el caso de las empresas bancarias y de las personas supervisadas por la Superintendencia de Valores y Seguros, con excepción de las Compañías de Seguros establecidas en el país, los Fondos Mutuos y Fondos de Inversión Ley N° 18.815, la información deberá proporcionarse trimestralmente, dentro de los 60 días siguientes al cierre de los meses de marzo, junio, septiembre y dentro de los 90 días siguientes al cierre del mes de diciembre de cada año. En el caso de las personas no supervisadas por dicha Superintendencia, la información deberá proporcionarse anualmente, dentro de los 120 días siguientes al cierre del mes de diciembre de cada año, referida al año calendario anterior.

Las cifras se presentarán en miles de “dólares” y sin decimales. Las paridades a utilizar serán las señaladas en el N° 6 del Capítulo I del Compendio de Normas de Cambios Internacionales del Banco, vigentes al 31 de marzo, 30 de junio, 30 de septiembre y al 31 de diciembre, según corresponda.

Los términos que se consideran en este Anexo deberán entenderse de la siguiente forma:

A.- ANTECEDENTES GENERALES

Completar los datos solicitados.

B.- INFORME DE INVERSIONES EN EL EXTERIOR

Para una mejor comprensión del significado de la primera columna de la letra B, “Informe de Inversiones en el Exterior” de este Anexo N° 4, se distinguen los siguientes “Tipo de Activo” :

- a.1. Inversión Directa en Derechos o Acciones de empresas o sociedades : Inversiones en las cuales se posee 10% o más del patrimonio de la empresa o sociedad receptora de la inversión.

¹ El concepto de inversiones aludido, salvo disposición expresa en contrario, comprende tanto a las inversiones como a los depósitos y créditos referidos en el Capítulo XII del Compendio de Normas de Cambios Internacionales. Este Anexo deberá ser utilizado para efectos de lo señalado en el N° 4 de la letra B e inciso segundo del N°1 de la letra C del Capítulo indicado.

- a.2. Inversión de Cartera en Derechos o Acciones de empresas o sociedades: Inversiones en las cuales se posee una participación inferior al 10% en el patrimonio de la empresa o sociedad receptora de la inversión. Son ejemplos de ella, las inversiones de portafolio en acciones, las cuotas de fondos mutuos, y las cuotas de fondos de inversión.
- b. Bonos y Pagarés (l/p): Títulos de crédito con plazo original de vencimiento superior a un año, emitidos por personas domiciliadas o residentes en el exterior, que confieren al tenedor el derecho a recibir una suma de dinero determinada en forma contractual. Son ejemplos de ellos, los pagarés (l/p), los bonos, los certificados de depósitos negociables (l/p), y los valores respaldados por activos.
- c. Instrumentos de Renta Fija a Corto Plazo: Títulos de crédito con plazo original de vencimiento igual o inferior a un año emitidos por personas domiciliadas o residentes en el exterior. Generalmente confieren al tenedor el derecho a recibir una suma fija en una fecha determinada y se negocian con un descuento en mercados organizados. Son ejemplos de ellos, los pagarés de corto plazo, las letras del Tesoro, los efectos comerciales y financieros, las aceptaciones bancarias y los certificados de depósito negociables.
- d. Créditos otorgados al exterior: Cualquier acto, convención o contrato en virtud del cual una parte, con domicilio o residencia en Chile, entrega divisas a otra, domiciliada o residente en el extranjero, quien contrae la obligación de restituir las en un momento distinto de aquél en que se celebra la convención.
- e. Depósitos constituidos en el exterior: Cualquier acto, convención o contrato en virtud del cual una parte, con domicilio o residencia en Chile, entrega divisas a un depositario, domiciliado o residente en el extranjero, quien se obliga a restituir las en un plazo superior a 30 días corridos .
- f. Otros Activos Financieros: Cualquier otro instrumento de inversión distinto de los mencionados en las letras anteriores.
- g. Otros Activos No Financieros: Las demás inversiones en el exterior no señaladas en las letras precedentes.

TRANSACCIONES

- (1) Aumentos (+): Corresponden a los pagos efectuados o valores invertidos con motivo de la constitución o adquisición de activos en el exterior, durante el período informado. Son ejemplos de éstos: la compra de acciones o derechos, la compra de bonos u otros títulos, la constitución de depósitos, el otorgamiento de créditos, la inversión en otros activos, las reinversiones y la capitalización de intereses. Se incluyen también como aumentos, las inversiones realizadas directamente en el exterior con disponibilidades propias (“Disposición de Fondos”) y el cambio de destino de una operación Capítulo XII.
- (2) Disminuciones (-): Corresponden a los pagos percibidos con motivo de la enajenación de activos en el exterior durante el período informado. Son ejemplos de estas transacciones: la venta de acciones, la venta de bonos u otros títulos, la amortización de créditos, bonos y otros activos, la disminución de los depósitos y la venta de bienes corporales o incorporales, muebles o inmuebles. Se incluye también como disminución, las recuperaciones de activos enajenados y no reinvertidos, y el cambio de destino de una operación Capítulo XII.

OTRAS VARIACIONES²

- (3) Otras Variaciones (+/-): Indicar las demás variaciones experimentadas por el valor de los activos no consideradas en los números anteriores, tales como: ajustes en el valor de los instrumentos financieros determinados según la variación que experimente la unidad o moneda en que estén emitidos en relación con el “dólar”; la variación de los precios de mercado; los castigos o remisiones de deuda y las donaciones. Para su cálculo se debe tener presente que, como el inversionista conoce la Posición Final de sus inversiones, el valor del campo (4) Posición Final, se debería obtener de la suma algebraica de las columnas (1), (2), (3) y la posición final del período anterior.

² El llenado de esta columna no tiene carácter obligatorio.

POSICIÓN FINAL³

- (4) Posición Final: Corresponde al valor de cada "Tipo de Activo" al cierre del período informado. Para ello deberá estimarse en lo posible el valor de mercado de la inversión, señalando en la sección C.2 los métodos usados para tal efecto, para cada tipo de activo.

RENTA

Corresponde a Dividendos, Intereses y Otras Utilidades generadas por las inversiones en el exterior. Deberá informarse según el desglose que se señala para cada Tipo de Activo, según corresponda, excepto para las inversiones señaladas en a.1., que deben informarse en el formulario indicado en el Anexo N° 5 de este Capítulo.

- (5) Dividendos percibidos e intereses devengados y percibidos en el período : Indicar el monto de los dividendos percibidos durante el período. Además, indicar el monto total de los intereses devengados y percibidos en el período, ya sea que se hayan capitalizado, retornado al país o destinado a otros propósitos.
- (6) Intereses percibidos y devengados en períodos anteriores: Indicar el monto de los intereses percibidos durante el período informado, pero devengados en períodos anteriores a éste.
- (7) Intereses devengados en el período y no percibidos: Indicar el monto de los intereses devengados durante el período y que hasta la fecha de cierre del informe, no han sido percibidos.
- (8) Otras Utilidades percibidas: Indicar el monto de otras utilidades percibidas por las inversiones, y no señaladas en los números anteriores. Son ejemplos de ellas, las rentas por arrendamientos de bienes muebles o inmuebles, corporales o incorporales y las utilidades percibidas por inversiones efectuadas en sociedades de personas. Se excluyen las utilidades generadas por cambios en los precios de los instrumentos y el mayor valor obtenido en la venta de una inversión.

OTROS

- (9) Comisiones y gastos: Indicar el monto de gastos y comisiones incurridos en el exterior durante el período informado. Son ejemplos de ellos, los gastos de custodia, pagos a intermediarios de valores, impuestos, etc.

³ El llenado de esta columna no tiene carácter obligatorio.
Circular N° 760 – 28.09.2001

C.- INFORMACIÓN ADICIONAL ⁴

C.1.- FLUJOS

- C.1.1. Retornos del Exterior: Indicar el monto de los recursos retornados desde el extranjero durante el período informado, correspondiente a inversiones en el exterior.
- C.1.2. Remesas al Exterior: Indicar el monto de los recursos remesados al exterior durante el período informado, destinado a efectuar inversiones en el exterior.

C.2.- MÉTODO USADO PARA ESTIMAR EL VALOR DE MERCADO

En esta sección se debe indicar el método usado para estimar el valor de mercado de los activos en que se mantiene la inversión en el exterior.

Marque con la letra que corresponde al Tipo de Activo (a.1, a.2, b, c, d, e, f y g) en la columna de "Activo (s)", de acuerdo al método de valoración usado.

⁴ El llenado de esta columna no tiene carácter obligatorio.

ANEXO N° 5
UTILIDADES DE LAS INVERSIONES DIRECTAS EN EL EXTERIOR
(Cifras en miles de dólares)

A.- ANTECEDENTES GENERALES

Nombre Entidad Informante: Rut: Domicilio: Ciudad: Período a informar: trimestre - año	Responsable de la información: Teléfono: Fecha de envío al Banco Central: dd/mm/aaaa E-mail:
--	---

B.- UTILIDADES DE LAS INVERSIONES DIRECTAS EN EL EXTERIOR

Empresa N°	Sector económico de la empresa o sociedad receptora	Monto total de las utilidades generadas en el período correspondientes al inversionista	Monto de impuestos que afectan a las utilidades del período, en proporción a la participación del inversionista	Monto de utilidades o dividendos percibidos durante el período	Otros impuestos pagados	Pais del receptor
	(1)	(2)	(3)	(4)	(5)	(6)
1.						
2.						
3.						
4.						
5.						

Nota: Se utiliza una fila para cada empresa o sociedad en que el inversionista posea un porcentaje de participación igual o superior al 10%.
Agregar filas si fuera necesario.

_____ FIRMA AUTORIZADA

ESPECIFICACIONES DEL ANEXO N° 5**INFORME DE UTILIDADES DE LAS INVERSIONES DIRECTAS EN EL EXTERIOR ¹**

Este formulario tiene por objeto proporcionar información acerca de las utilidades generadas por empresas o sociedades domiciliadas o residentes en el extranjero, a favor de personas domiciliadas o residentes en Chile, cuando estas últimas posean una participación acumulada igual o mayor al 10 por ciento del capital de la empresa o sociedad receptora de la inversión.

Las cifras se presentarán en miles de “dólares” y sin decimales. Las paridades a utilizar en la presentación del formulario, serán las señaladas en el N° 6 del Capítulo I del Compendio de Normas de Cambios Internacionales del Banco, vigentes al 31 de marzo, 30 de junio, 30 de septiembre y al 31 de diciembre, según corresponda.

Este formulario deberá ser completado por las personas que informen inversiones directas en derechos o acciones de empresas o sociedades mediante el formulario contenido en el Anexo N° 4 de este Capítulo. La información deberá ser enviada al Departamento Operaciones Financieras Internacionales del Banco. En el caso de las empresas bancarias y de las personas supervisadas por la Superintendencia de Valores y Seguros, con excepción de las Compañías de Seguros establecidas en el país, los Fondos Mutuos y Fondos de Inversión Ley N° 18.815, la información deberá proporcionarse trimestralmente, dentro de los 60 días siguientes al cierre de los meses de marzo, junio, septiembre y dentro de los 90 días siguientes al cierre del mes de diciembre de cada año. En el caso de las personas no supervisadas por dicha Superintendencia, la información deberá proporcionarse anualmente, dentro del período que vence el décimo día hábil bancario del mes de mayo de cada año, referida al cierre del mes de diciembre del año calendario anterior.

Los términos que se consideran en este Anexo deberán entenderse de la siguiente forma:

A.- ANTECEDENTES GENERALES

Completar los datos solicitados.

B.- UTILIDADES DE LAS INVERSIONES DIRECTAS EN EL EXTERIOR

La información deberá ser presentada considerando los requerimientos señalados en las columnas, utilizando una fila para cada empresa o sociedad en que el inversionista posea un porcentaje de participación igual o superior al 10% en la empresa o sociedad receptora.

- (1) **Sector económico de la empresa o sociedad receptora:** Señalar el código correspondiente al sector económico de la empresa o sociedad receptora de la inversión, de acuerdo con Tabla N° 5 del Anexo N° 9 del Capítulo XIV de este Manual.
- (2) **Monto total de las utilidades generadas en el período correspondientes al inversionista:** Se refiere a las utilidades devengadas, antes de impuestos, generadas por la empresa o sociedad donde se radica la inversión

¹ El concepto de inversiones aludido, salvo disposición expresa en contrario, comprende tanto a las inversiones como a los depósitos y créditos referidos en el Capítulo XII del Compendio de Normas de Cambios Internacionales. Este Anexo deberá ser utilizado para efectos de lo señalado en el N° 4 de la letra B e inciso segundo del N° 1 de la letra C del Capítulo indicado.

- (3) **Monto de impuestos que afectan a las utilidades del período, en proporción a la participación del inversionista:** Indicar el monto de impuestos de cargo de la empresa o sociedad en que se radica la inversión, hayan o no sido pagados en el período, correspondientes al inversionista.
- (4) **Monto de utilidades o dividendos percibidos durante el período:** Indicar el monto, libre de impuestos, de las utilidades o dividendos percibidos durante el período, por el inversionista.
- (5) **Otros impuestos pagados:** Corresponde a cualquier otro impuesto pagado en el exterior, que afecte a la participación del inversionista.
- (6) **País del receptor:** Indicar el país donde se encuentra radicada la inversión.